

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

*Resolución de 28 de octubre de 2022, de la Secretaría General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo simplificado y del logotipo del municipio de Almargen (Málaga) (009/2022/SIM).*

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece que éstas pueden dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Almargen ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su escudo simplificado y logotipo municipal de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada ley.

Con fecha 28 de julio de 2022, el Pleno del Ayuntamiento de Almargen acordó, con el quorum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la aprobación definitiva del escudo simplificado y el logotipo municipal con las siguientes descripciones:

Escudo simplificado: «Se da la forma básica de identidad gráfica, representado por un escudo simplificado y funcional. Para ello elegiremos una paleta monocromática, azul representando el agua como la vida del municipio, tanto la imagen como el lettering; muestra de sobriedad, actualidad y dinamismo. Tras la descripción anterior, la actual es la misma simplemente que la imagen ha sido simplificada; haciéndose notoria en la Corona Real Española, vemos una corona abstracta y esquematizada de la pieza original; desaparecen las flores de hojas de acanto de oro, las perlas son abstraídas a círculos simple. Por los siguiente, el resto de figuras mantienen formas originales con monocroma.»

Logotipo: «Es una pieza de trazo continuado, extremo superior se encuentra una imagen facial integrado por ojo, nariz y arco orbital, haciendo un recorrido prolongado hasta su extremo inferior acabado en forma triangular que es el glande; hacia arriba dibuja la zona central con una espiral de líneas gruesas con trazo irregular, simulando el vientre grávido de la pieza real y, complejo recorrido para llegar a la fertilidad, acabando su recorrido en un punto céntrico que muestra la fertilidad. La imagen del logotipo posee un grado mayor de esquematismo en cuanto a la pieza original. Además de una imagen, este logotipo se conforma con su naming como parte principal de él, es decir, el logotipo completo sería naming más imagen y slogan. El naming se caracteriza por iconografía introducida en su interior y, por suaves trazos que componen sus letras. En la zona central encontramos dicha iconografía, característica del municipio; letra "a", minúscula, podemos visualizar en su interior la silueta de una gota de agua, representa la abundancia de agua que caracteriza al municipio para subsistencia; letra "r", en su parte horizontal encontramos una hoja del olivo, representa al sector oleícola predominante en las tierras de cultivo de Almargen; y, por último, letra "g" en la zona del jamba descubrimos la singular forma del "rabo de cerdo", hace referencia a las numerosas explotaciones ganaderas porcinas que se hallan en el municipio.»

Mediante escrito con entrada en el Registro de esta Consejería el día 7 de octubre de 2022, se solicitó por esa Entidad Local la inscripción de su escudo simplificado y logotipo municipal en el Registro Andaluz de Entidades Locales, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 y de conformidad con el artículo 18 ambos de la expresada

00270733

ley, en base a los cuales el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el referido registro.

Esta Secretaría General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, en el artículo 18.6 de la Orden de 17 de septiembre de 2010, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Locales, y en el artículo 7.1.e) del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública,

### R E S U E L V E

Primero. Admitir la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo simplificado y el logotipo del municipio de Almargen (Málaga), con las descripciones indicadas y con la imágenes que obran en el expediente.

Segundo. Modificar, en consecuencia, la correspondiente inscripción registral del municipio de Almargen (Málaga) en el mencionado Registro, para incluir dichos símbolos municipales.

Tercero. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de octubre de 2022.- La Secretaria General, María Luisa Ceballos Casas.